No. GS-2022-018359 - DEGUN

Inírida, 03 de noviembre de 2022

Señor coronel
EDWIN ELIAS ROMERO BRICEÑO
Comandante del Departamento de Policía Guainía
Inírida -Guainía

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 28-7-10005-22 – Octubre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2022**	**Hasta**	**31/10/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-002819-DEGUN, el señor Teniente Coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Guainía (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente JAIRO ALONSO FAJARDO CALDERON.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6

1. Informe de supervisión mes de marzo, mediante comunicado oficial GS-2022-005166-DEGUN de fecha 04/04/2022.
2. Informe de supervisión mes de abril, mediante comunicado oficial GS-2022-007075-DEGUN de fecha 10/05/2022.
3. Informe de supervisión mes de mayo, mediante comunicado oficial GS-2022-008735-DEGUN de fecha 05/06/2022.

4. Informe de supervisión mes de junio, mediante comunicado oficial GS-2022-010883-DEGUN de fecha 05/07/2022.
5. Informe de supervisión mes de julio, mediante comunicado oficial GS-2022-014528-DEGUN de fecha 03/09/2022.
6. Informe de supervisión mes de agosto, mediante comunicado oficial GS-2022-014530-DEGUN de fecha 03/09/2022.
7. Informe de supervisión mes de septiembre, mediante comunicado oficial GS-2022-016688-DEGUN de fecha 05/10/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**28-7-10005-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE TRANSPORTE ÁEREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA.
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S NIT: 901367699-1 Representante Legal: JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ C.C: 17.389.977 Teléfono: 3167078850-3142727292 Dirección: CR 6 18 22 BRR centro de Puerto Carreño Correo: aerovichada@hotmail.com
Representante legal	JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ C.C: 17.389.977
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00) incluido el IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 11.200.000,00) M/CTE.
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.200.000,00) incluido el IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la fecha de recibido de la carta de inicio de ejecución
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23 de febrero de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25 diciembre 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición #1: 21 de junio de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición #1: 25 de diciembre de 2022
Adiciones	Adición # 1: de fecha 21/06/2022 por valor de UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000,00) M/Cte, CDP 4222 del 17/06/2022. Adición # 2: de fecha 27/09/2022 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/Cte, CDP 4122 del 23/09/2022.
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

Durante el mes informado se realizó ejecución de presupuestos, no obstante, a la fecha del presente informe de seguimiento, el proveedor no había generado la factura que soportara la prestación del servicio, indicado vía telefónica que una vez se tramitara dicho documento realizaría la notificación para que se adelante el trámite para su respectiva obligación.

De esta manera, me permito manifestar que una vez se disponga de la factura, se dará el trámite correspondiente ante la oficina de contratos de la unidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió con el objeto contractual	CUMPLE	Ninguna
Obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	CUMPLE	Ninguna
Respondió en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formula	CUMPLE	Ninguna
Cumplió cabalmente con sus obligaciones. Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	CUMPLE	Certificado de fecha – 01/10/2022 y Planilla de aportes a parafiscales # 62460862.
Constituyo en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	CUMPLE	Ninguna
Guardo la confidencialidad de toda la informaci6n que le sea entregada y que se encuentre bajo su Custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	CUMPLE	Ninguna
No accedió a peticiones o amenazas. De quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	CUMPLE	Ninguna
Realizo devolución al Departamento de Policía Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	CUMPLE	Ninguna
CATALOGACION. - EL CONTRATISTA proporciono la información necesaria para denominar, Clasificar. Identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula. mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida la presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizado la prestación del objeto del contrato. En tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	CUMPLE	Ninguna
Incluyo todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCION 00090 del 15/01/2018 "Por La Cual Se Actualiza. Modifica Y Complementa El Manual De Contratación De La Policía Nacional. Adoptado Mediante Resolución 03049 De 2014".	CUMPLE	Ninguna
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	CUMPLE	Ninguna

CONDICIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
1	Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de cinco (5) días posterior a la recepción en las bodegas de la empresa.	SI	Ninguna
2	La empresa ofertante deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio de trasporte (transporte aéreo de carga) para el Departamento de Policía Guainía.	SI	Ninguna
3	El oferente deberá realizar el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados, según lo requieran los bienes, con el fin de que estos no sufran daños o deterioro.	SI	Ninguna
4	El oferente debe responder por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea previendo una póliza de responsabilidad de los elementos transportados.	SI	Ninguna
5	El oferente deberá priorizar el envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.	SI	Ninguna
6	El oferente deberá contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante el viaje.	SI	Ninguna

7	Registro individual: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.	SI	Ninguna
8	Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.	SI	Ninguna
9	Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el oferente cuando el supervisor del contrato lo requiera.	SI	Ninguna
10	Rastreo: el oferente debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.	SI	Ninguna
11	Debe garantizar el embalaje y cuidado de los elementos y víveres a transportar con el fin de evitar la pérdida, daño o descomposición de los mismos.	SI	Ninguna
12	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, certificara la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.	SI	Ninguna
13	El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de oficina y/o bodegas para la recepción y almacenamiento de bienes en las ciudades de Villavicencio, Bogotá, Inírida, Barranco Minas y San Felipe.	SI	Ninguna
14	El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de equipos necesarios de transporte de carga aérea o aeronaves, para los servicios requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía. (Para las aeronaves puede contar con acuerdo comercial).	SI	Ninguna
15	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, certificara la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.	SI	Ninguna
16	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, deberá certificar que cumple con los requisitos, documentos, licencias y normatividad que exige el Ministerio de Transporte, las Aeronáuticas Civiles y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio.	SI	Ninguna
17	Adicional a la certificación, el oferente debe presentar copia del permiso de operación como empresa de transporte especial de carga de forma propia del representante legal de la empresa o de un tercero, tal y como lo establecen los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.	SI	Ninguna
18	El oferente deberá contar con una póliza de la mercancía transportada y la cual deberá ser presentada en copia dentro de la propuesta de manera que certifique la entrega de los elementos.	SI	Ninguna
19	El contratista certifica que cuenta con un lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente que resulte favorecido, con los medios de transporte aéreo con que cuente su empresa o establecimiento de comercio con entrega en la Bogotá, D.C, Villavicencio, Inírida, Barranco Minas, y San Felipe según requerimiento.	SI	Ninguna
20	El oferente deberá contar con un centro de atención en el municipio de Inírida en donde se pueda centralizar las operaciones de los elementos enviados hacia los diferentes lugares.	SI	Ninguna
21	El contratista certifica que durante el desarrollo del contrato se efectuará con órdenes de trabajo o solicitudes de carga que hará la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, por intermedio del supervisor del Contrato conforme a las instrucciones impartidas por el comandante del Departamento, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice sus vuelos, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, facturas o documentos reglamentados para este transporte.	SI	Ninguna
22	El contratista deberá hacer entrega de los bienes transportados el mismo día de llegada del vuelo. En caso de imposibilidad de realización de los vuelos programados, la empresa hará saber la novedad con la correspondiente justificación que el supervisor comprobará, e informará acerca de la reprogramación del vuelo para el transporte de la carga encomendada; en tal caso, la empresa almacenará bajo su custodia y responsabilidad la carga entregada.	SI	Ninguna
23	Para el transporte de la mercancía el contratista garantizara la entrega de los elementos que necesiten cadena de frio y guarden relación con la entrega inmediata deberán realizarse de tal manera según sea la necesidad del supervisor del contrato el cual contratista contara de cinco (5) días para la entrega inmediata de estos elementos.	SI	Ninguna
24	**Cumplimiento Normatividad en Salud y Seguridad En El Trabajo:** El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.	SI	Ninguna
25	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal en el cual indique el cumplimiento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019, y el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).	SI	Ninguna
26	**Cumplimiento de la normatividad en salud y el trabajo.** Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá aportar copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada.	SI	Ninguna
27	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, de una manera objetiva el decreto 1072/15, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.	SI	Ninguna

28	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, el decreto 1072/15 en el artículo 2.2.4.6., las normas ambientales relacionadas a los aspectos ambientales del proyecto o actividad, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.	SI	Ninguna
29	EL contratista deberá enviar de manera física o magnética el reglamento de higiene y seguridad que aplica el contratista o el subcontratista, en su actividad laboral.	SI	Ninguna
30	Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.	SI	Ninguna

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En la supervisión y desarrollo del contrato no sea presentado problemas en la entrega de carga de elementos.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 251 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 55 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizaran pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo No 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes, a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Representante del Grupo de logística, y los documentos requeridos por el grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía, de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 51.200.000,00	100 %
Valor total de las entregas compromiso	$ 25.600.800.00	50 %
Valor total facturado	$ 25.600.800.00	50 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0 %
Valor pagado	$ 25.600.800.00	50 %
Valor pendiente de entrega	$ 25.599.200,00	50 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Hasta el momento se han realizado varios envíos en las diferentes rutas establecidas en el contrato y hasta la fecha no se ha presentado novedad con los envíos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma: JAIRO ALONSO FAJARDO CALDERÓN
Grado: Subintendente
Cargo: Supervisor Contrato No. 28-7-10005-22
Correo electrónico: Alonso.fajardo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212307105

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA EN SU CALIDAD DE INDEPENDIENTE

CERTIFICA

Yo **NASLY ANDREY BAQUERO BAQUERO**, identificada con cedula de ciudadanía **N. 40.215.247** expedida en Villavicencio, y tarjeta profesional N. 151039-T de la junta central de contadores en mi condición de contadora Publica de **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS** con **NIT 901.367.699-1** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que se ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE** y **OCTUBRE** de **2022** y que se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, salarios y prestaciones sociales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en la ciudad de **VILLAVICENCIO,** a los 01 días del mes de noviembre del 2022.

NASLY ANDREY BAQUERO B
Contadora Pública
Cel. 3144564576

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901367699-1	GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS	PREDIO STOPIA 300 MTS AEROPUERTO	6655116	aerovichada@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-09	E	10/10/2022	62460862	$1.264.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1121912222 | QUEVEDO CARVAJAL LEIDY GRICELDA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.000.000 | 40.000 | 14-11 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF34 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1121962164 | BALLESTEROS BAQUERO MARIA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.000.000 | 80.000 | 14-11 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | CCF40 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 17389977 | MARTINEZ PEREZ JOSE RICARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.000.000 | 40.000 | 14-11 | 1.000.000 | 4 | 43.500 | CCF34 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 40334588 | HERNANDEZ CABALLERO JESSICA PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.000 | 40.000 | 14-11 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF34 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901367699-1	GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS	PREDIO STOPIA 300 MTS AEROPUERTO	6655116	aerovichada@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-09	E	10/10/2022	62460862	$1.264.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	480.000	0	0	0	0	0	0		480.000	2
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	64.600				64.600	0	0	64.600			646	64.600	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF34	Cofrem	892000146-3	120.000	0	0	120.000	3
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	80.000	0	0	80.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	200.000	200.000
Pensión	2	800.000	800.000
Riesgos Laborales	1	64.600	64.600
CCF	2	200.000	200.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.264.600	1.264.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z499DB1F63DF1A8A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NASLY ANDREY BAQUERO BAQUERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40215247 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 151039-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

151039-T



NASLY ANDREY
BAQUERO BAQUERO
C.C. 40215247
RES. INSCRIPCION 204 DEL 01/07/2010
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

285040 161398

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA